

Bogotá D.C. 06 de mayo de 2019
SDM-SC- 56349/2019

Señor(a):
SANDRA DAZA FORERO
AV. 30 No. 2 A – 09
Teléfono: 3125161189
SOACHA, SAN MATEO

478 Motivos 1. Desobediencia 2. Faltas de asistencia 3. Faltas de disciplina 4. Faltas de conducta 5. Faltas de higiene 6. Faltas de limpieza 7. Faltas de orden 8. Faltas de puntualidad 9. Faltas de respeto 10. Faltas de seguridad 11. Faltas de silencio 12. Faltas de trabajo 13. Faltas de voluntad 14. Faltas de zelo 15. Faltas de interés 16. Faltas de responsabilidad 17. Faltas de iniciativa 18. Faltas de creatividad 19. Faltas de originalidad 20. Faltas de imaginación 21. Faltas de curiosidad 22. Faltas de entusiasmo 23. Faltas de alegría 24. Faltas de optimismo 25. Faltas de confianza 26. Faltas de sinceridad 27. Faltas de honestidad 28. Faltas de integridad 29. Faltas de moralidad 30. Faltas de ética 31. Faltas de valores 32. Faltas de principios 33. Faltas de normas 34. Faltas de reglas 35. Faltas de leyes 36. Faltas de ordenamiento 37. Faltas de estructura 38. Faltas de organización 39. Faltas de planificación 40. Faltas de programación 41. Faltas de gestión 42. Faltas de administración 43. Faltas de dirección 44. Faltas de supervisión 45. Faltas de control 46. Faltas de evaluación 47. Faltas de mejora 48. Faltas de innovación 49. Faltas de desarrollo 50. Faltas de crecimiento 51. Faltas de progreso 52. Faltas de avance 53. Faltas de éxito 54. Faltas de triunfo 55. Faltas de victoria 56. Faltas de gloria 57. Faltas de honra 58. Faltas de prestigio 59. Faltas de reputación 60. Faltas de imagen 61. Faltas de marca 62. Faltas de identidad 63. Faltas de personalidad 64. Faltas de carácter 65. Faltas de temperamento 66. Faltas de naturaleza 67. Faltas de esencia 68. Faltas de fondo 69. Faltas de raíz 70. Faltas de base 71. Faltas de fundamento 72. Faltas de sustento 73. Faltas de apoyo 74. Faltas de respaldo 75. Faltas de refuerzo 76. Faltas de estímulo 77. Faltas de motivación 78. Faltas de inspiración 79. Faltas de creatividad 80. Faltas de innovación 81. Faltas de desarrollo 82. Faltas de crecimiento 83. Faltas de progreso 84. Faltas de avance 85. Faltas de éxito 86. Faltas de triunfo 87. Faltas de victoria 88. Faltas de gloria 89. Faltas de honra 90. Faltas de prestigio 91. Faltas de reputación 92. Faltas de imagen 93. Faltas de marca 94. Faltas de identidad 95. Faltas de personalidad 96. Faltas de carácter 97. Faltas de temperamento 98. Faltas de naturaleza 99. Faltas de esencia 100. Faltas de fondo		Descripción Remedio Control Seguimiento Fecha Firma	No tiene Número No Redundado No Contradictorio No Contradictorio
--	--	--	---

Asunto: Radicado SDM-31744/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en las casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo", (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 11001000000010370083 de 12/16/2015, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la AV 30 # 2A-09 EN SAN MATEO, BOYACÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA", hecho que no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANORA DAZA FDRERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 51902520

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV 30 # 2A-09	Departamento:	BOYACA
Municipio:	SAN MATE	Correo Electrónico:	ND@NDTM

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además por visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010370083	RESOLUCION AVISO 019 DEL 2016-01-12 NOTIFICADO 19/01/2016

bas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se había habiendo lugar a ampliarlos.

El pago de la multa deberá efectuarse dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, mediante depósito en el Banco de España, en el concepto de "Multa por infracción de tránsito".

Declaro que he leído y entiendo lo contenido en este documento.

Firma del interesado:

Firma del funcionario responsable:

Fecha:

Lugar:

El presente documento es válido para fines legales.

Disposición dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me declaro que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 dispone:

472 | Servicos Postais
Nacionais S.A.
NIT 905 00017-8
DG 25 0 95 A 95
Linha 141 01 5000 11 210

REMITENTE

Comandante Rueda Social
ALCALDIA MAYORCE BOGOTÁ
Secretaría Social Movimiento
Sindicato Calle 13 N° 32 - 36

Dudud: 5200TA, C.C.

Departamento: BCOOTA D.C.
Código Postal: 11461400
Envío: R4122085545CQ

DESTINATARIO

Members' Reason Survey:
S.A.D. 38, 7578, 10580

Timecode: 04:20:24.00

Output: 8DacH4

Código Postal: 252054145

35

Her.: no visible decompaction on the surface.
Her.: no visible decompaction on the surface.

www.dgta.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se avisará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Alexander Arias

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10674

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-31744/ SANDRA DAZA FORERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56349 d el 06 DE MAYO DE 2019
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

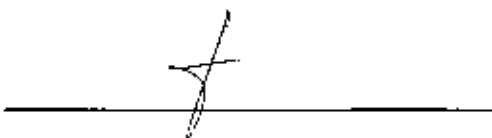
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRAD), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-31744.

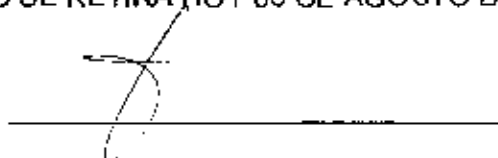
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito